

Código	Causa de exclusión
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada, con una aportación mínima del 25%, libre de toda ayuda
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de Economía y Hacienda
17	Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar
18	No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado primero.4 de la convocatoria
19	Presupuesto desglosado
20	Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
21	No cumple los requisitos exigidos por la Normativa Turística de aplicación, especialmente la falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales y Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística para el año 2002.

De conformidad con lo establecido en el apartado primero.8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas, admitidos y excluidos, respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.ª planta.

Tercero. A los solicitantes excluidos se les tiene por desistidos de su petición al no haber subsanado los defectos, conforme a lo establecido en el punto tercero de la Resolución de 25 de abril de 2002 y de conformidad con el art. 71 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de junio de 2002.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANEXO I

ENTIDADES PUBLICAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Certificación del correspondiente acuerdo de Pleno u Órgano competente, en su caso: a) Solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden b) Aceptando, en su caso, las estipulaciones del Convenio tipo que figura en Anexo III
08	Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión: a) Son de su titularidad, sin estar sometido a cargas, gravámenes o servidumbre, o b) Documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo
09	Certificación del Acuerdo de Pleno u órgano competente, en su caso: a) Asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, expresión de otras fuentes financieras b) De iniciarse la inversión en el ejercicio de la convocatoria, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas
10	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento para su catalogación como conjunto histórico o ya declarados como tales, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa procedimiento de catalogación o en su caso Resolución de inscripción
11	Certificado sobre la concesión de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto o actividad. Indicando importe y entidad concedente
12	Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
13	Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
14	Memoria descriptiva de la inversión a realizar

Código	Causa de exclusión
15	No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado primero.4 de la convocatoria
16	Presupuesto desglosado
17	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión (incluyendo fecha de inicio)
18	No cumple los requisitos exigidos por la normativa turística de aplicación

ANEXO II

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica, copia compulsada de: a) CIF b) Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente c) Estatutos de la sociedad, inscritos en el registro correspondiente
09	Solicitantes cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de: a) CIF b) Documentación constitutiva c) Estatutos, inscritos en el registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastanteado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada, con una aportación mínima del 25%, libre de toda ayuda
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad

Código	Causa de exclusión
	Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de Economía y Hacienda
17	Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar
18	No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado primero.4 de la convocatoria
19	Presupuesto desglosado
20	Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
21	No cumple los requisitos exigidos por la Normativa Turística de aplicación, especialmente la falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía

CORRECCION de errata a la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes y la contratación de obras por el procedimiento negociado. (BOJA núm. 69, de 13.6.2002).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 10.303, columna de la izquierda, línea 47, donde dice: «Consejería de Turismo y Transporte»; debe decir: «Consejería de Turismo y Deporte».

En la misma página y columna, en las líneas 48 y 49, donde dice: «Orden de 21 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban los pliegos de ...»; debe omitirse la mención a la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 18 de junio de 2002.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de mayo de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.